813090

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1129/2011
La Paz, 29 de julio de 2011

Abog. Álvaro Jorge Llanos Pereira
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VISTOS

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994 se prevén los objetivos de regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo N° 138 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que: "Exceptuando la Superintendencia de Hidrocarburos, que pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, todas las superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE y de regulación de recursos naturales renovables (SIRENARE) se extinguirán en un plazo máximo de sesenta (60) días...".

Que, en virtud a lo dispuesto en el precitado Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600.

Que, la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, de fecha 20 de julio de 1990, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, disponiendo en el Artículo 27 que cada entidad del Sector Público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno.

DESPACHO Vo.Bo. G.A.M.Y. A.N.H.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución sujeta al sistema de administración y control estatal, conforme prevé el Artículo 3 de la Ley N° 1178 - SAFCO.

Que, el Decreto Supremo Nº 0400 de fecha 13 de enero de 2010, se estableció una nueva Escala de Viáticos para el sector público, así como la definición de categorías de funcionarios y pasajes.

Que, mediante Resolución Administrativa Resolución Administrativa ANH Nº 321/2010 de 14 de abril de 2010, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto ni valor alguno la Resolución Administrativa ANH Nº 321/2010 de 14 de abril de 2010.

SEGUNDO: Aprobar el nuevo Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que se adjunta en Anexo a la presente Resolución Administrativa y forma parte inseparable de la misma, cuyas disposiciones se adecuan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 0400 de fecha 13 de enero de 2010, siendo su observancia de carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a partir del día de la fecha, e igualmente para el personal contratado, eventual y de convenio, con los cuales se convenga su aplicación, como parte de sus obligaciones contractuales.

TERCERO: Establecer que todos los procesos pendientes de autorización, convalidación, aprobación, rendición de cuentas y pago de viajes o comisiones iniciados antes de la vigencia de la presente Resolución, aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa ANH Nº 321/2010 de 14 de abril de 2010.

CUARTO: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTO: La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS